

Objeto: «Arybalos». Número inv.: 48.1381. Datación: Persia. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Cazuela. Número inv.: 63-403. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Vaso de medición. Número inv.: 68-8. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Plato. Número inv.: 69-8. Datación: Persa. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 90-634. Datación: Persa. Material: Bronce. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 90-635. Datación: Persa. Material: Bronce. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Ungüentario. Número inv.: 49.1819. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Perfumador. Número inv.: 56-416. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Perfumador. Número inv.: 56-398. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 89-1986. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 91-5166. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 58-63. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Amuleto. Número inv.: 67-637. Datación: Hierro II. Material: Hueso. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 52-901. Datación: Hierro II. Material: Terracota. Valoración: (800 dólares) 132.000 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 72-35. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 72-36. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 72-37. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Brazaletes. Número inv.: 72-38. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Vaso zoomorfo. Número inv.: 67-1918A. Datación: Hierro I-II. Material: Terracota. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

Objeto: Asa estampillada. Número inv.: 88-176. Datación: Persa. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Fíbula. Número inv.: 58-262. Datación: Hierro. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Asa estampillada. Número inv.: 62-31. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Asa estampillada. Número inv.: 64-1750. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (600 dólares) 99.000 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 91-307. Datación: Bronce Tardío. Material: Bronce. Valoración: (500 dólares) 82.500 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 89-2616. Datación: Bronce Tardío. Material: Bronce. Valoración: (500 dólares) 82.500 pesetas.

Objeto: Broche. Número inv.: 90-1502. Datación: Bronce Intermedio. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Lámpara dos ojos. Número inv.: 90-308. Datación: Helenística Medio II. Material: Cerámica. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Cazuela. Número inv.: 76-75. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Lámpara. Número inv.: 48-1334. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (250 dólares) 41.250 pesetas.

Objeto: Escarabeo. Número inv.: 55-547. Datación: Bronce Tardío. Material: Esteatita. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Escarabeo. Número inv.: 55-548. Datación: Bronce Tardío. Material: Esteatita. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 52-707. Datación: Bronce Tardío. Material: Terracota. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

Objeto: Teja estampillada. Número inv.: 73-808. Datación: Romana Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

Objeto: Olla. Número inv.: 76-36. Datación: Romana Tardío. Material: Cerámica. Valoración: (600 dólares) 99.000 pesetas.

Objeto: Cazuela. Número inv.: 63-50. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Frasco. Número inv.: 49-1694. Datación: Persa Intermedio. Material: Cerámica. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 56-486. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Jarro. Número inv.: 56-39. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Olla. Número inv.: 49-1726. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (300 dólares) 49.500 pesetas.

Objeto: Cazuela. Número inv.: 63-436. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (150 dólares) 24.750 pesetas.

Objeto: Osario. Número inv.: 71-441A. Datación: Romano (s. I a. C.-I d. C.). Material: Piedra. Valoración: (2.000 dólares) 330.000 pesetas.

Objeto: Ostracon. Número inv.: 67-1884. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 8-3. Datación: Año 4.º. Revuelta (70 d. C.). Material: Bronce. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 26-7. Datación: Herodiana (40-37 a. C.). Material: Bronce. Valoración: (200 dólares) 33.000 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 79-8. Datación: Tiberio. Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 99-1. Datación: Año 2.º. Revuelta (134 d. C.). Material: Plata. Valoración: (400 dólares) 66.000 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 1524. Datación: Alejandro Janeo (76-103 d.C.). Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Moneda. Número inv.: 1582. Datación: J. Hircanus (63-40 a. C.). Material: Bronce. Valoración: (100 dólares) 16.500 pesetas.

Objeto: Figurita. Número inv.: 32-2730. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1.000 dólares) 165.000 pesetas.

## 2493

*ORDEN de 3 de diciembre de 1999 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1999.*

Regulados los Premios Nacionales de Artes Plásticas y Fotografía por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocaron los correspondientes a 1999, mediante Orden de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 13), siendo desarrollada, posteriormente, la normativa que regula su concesión por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 13 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1999).

Las citadas disposiciones establecen que los miembros del Jurado serán designados por Orden del Ministro de Educación y Cultura a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, entre personas de reconocido prestigio en las actividades del Premio y que formará también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria.

En su virtud y de conformidad con dicha propuesta he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 1999 serán los siguientes:

Presidente: Don Benigno Pendás García, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Doña Trinidad Rodríguez Díez.

Doña Carmen Pérez García.

Don Tomás Yerro Villanueva.

Don Domingo Buesa Conde.

Doña Isabel Cabrera-Kábana Sartorius.

Secretario: Don Eduardo González Mercadé.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura.

## 2494

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se aprueban las relaciones de profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.*

La Orden de 11 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19), regula las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria.

Uno de los objetivos de esta Orden es permitir que los profesores y profesionales que, sin tener el título o especialidad correspondiente, reúnan, sin embargo, requisitos suficientes de formación y hayan prestado servicios en centros docentes, puedan permanecer en sus puestos de trabajo e incluso, si concurren determinados requisitos, incorporarse a otros centros docentes. A tal fin, el apartado cuarto de la citada Orden determina cuáles son los requisitos que han de reunir los profesionales que deseen obtener la habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

El contenido de esta disposición se concreta y desarrolla en la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que regula la homologación, entre otros, de cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Posteriormente, las Instrucciones de servicio de la Secretaría de Estado de Educación de 23 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» de 13 de mayo), cuya corrección de errores se realizó en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» de 9 de septiembre de 1996, regulan el procedimiento para la autorización y convocatoria de dichos cursos.

En virtud de lo previsto en las disposiciones anteriores esta Dirección General autorizó la celebración del curso de habilitación, mediante Resolución de 19 de abril de 1999, a la siguiente organización convocante:

Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución se constituyó la Comisión Técnica encargada de comprobar el cumplimiento por los participantes de los requisitos establecidos, seguir el desarrollo y supervisar la evaluación del curso de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.

Una vez finalizado y evaluado el curso de habilitación antedicho, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación de profesionales que, habiendo comprobado que reúnen los requisitos previstos en el punto B), c), del anexo II de la Orden de 11 de enero de 1996 y en el punto 5 de las Instrucciones de Servicio de la Secretaría de Estado de Educación de 23 de abril de 1996, han obtenido evaluación positiva en el curso de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, convocado mediante la Resolución comunicada de esta Dirección General de 19 de abril de 1999, que se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—Declarar que los profesionales incluidos en el anexo I han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 11 de octubre de 1994.

Tercero.—Corregir los siguientes errores advertidos en el anexo I de la Resolución de 7 de enero de 1998 de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se aprueban las relaciones de profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha de 6 de febrero, en el siguiente sentido:

Página 4337: donde dice «Faundez Enríquez, Concepción. 11.691.386»; debe decir «Faundez Enríquez, Concepción. 11.691.396».

Cuarto.—Corregir los siguientes errores advertidos en el anexo II de la Resolución de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se aprueban las relaciones de profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha de 9 de marzo de 1999, en el siguiente sentido:

Página 9323: Donde dice «Peleteiro Rajo, María Isabel. 41.433.495», debe decir: «Peleteiro Rajo, María Isabel. 46.218.253»; donde dice: «Prats Orvay, Lina. 41.437.250», debe decir: «Prats Orvay, Catalina. 41.437.290»; donde dice: «Roselló Tur, María Lina. 41.449.533», debe decir: «Roselló Tur, María Lina. 41.449.553».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de diciembre de 1999.—La Directora general, Dolores de la Fuente Vázquez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Profesional Reglada.

## ANEXO I

**Relación de profesionales que han obtenido habilitación para el desempeño de puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil, en el curso convocado por la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa mediante Resolución de 19 de abril de 1999 (por orden alfabético)**

Núm.	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Aceituna Vidigal, Gloria .....	80.049.493
2	Barbero Velado, Beatriz .....	46.833.623
3	Crespo Martínez, Dolores .....	2.858.859
4	De la Hoz de la Hoz, Josefa .....	4.563.537
5	Del Viejo Serrano, Catalina .....	9.177.318
6	García Martín, M. Teresa .....	7.860.909
7	García Morán, Yolanda .....	7.019.752
8	García Sánchez, Ana .....	5.148.901
9	Grajera Sánchez, Beatriz .....	76.248.700
10	Hernández Méndez, M. Ángeles .....	7.795.243
11	Martín Molano, Belén .....	76.249.054
12	Miguel Herrero, Josefa .....	50.953.522
13	Miguel Herrero, M. Vallés .....	51.888.696
14	Ordóñez Fuentes, M. José .....	8.973.605
15	Ortiz-Villajos Sánchez-Gil, M. José .....	8.987.816
16	Pliego Rodríguez, Fernanda .....	8.993.981
17	Rodríguez Baltasar, M. Victoria .....	5.203.499
18	Rojo Rodríguez, Carmen .....	12.755.791
19	Romojaro Arellano, Jacoba .....	3.837.446
20	Serrano Gutiérrez, Ana .....	11.937.673
21	Ullán Sánchez, M. Lourdes .....	7.823.965

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**2495**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del III Convenio Colectivo de la empresa «Manpower Team E. T. T., Sociedad Anónima Unipersonal».*

Visto el texto del III Convenio Colectivo de la empresa «Manpower Team E. T. T., Sociedad Anónima Unipersonal» (código de Convenio número 9009032), que fue suscrito con fecha 15 de septiembre de 1999, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de enero de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.